

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 032-2020-GM-MDCC

Arequipa, 28 de enero de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo Nº 002-2020-GDS-MDCC denominado "CLIMÁTICA CALUROSA CERREÑA - 2020"; Informe Nº 014-2020/GDS-MDCC; Informe N° 051-2020-MDCC/GPPR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 014-2020/GDS-MDCC, de la Gerencia de Desarrollo Social, se remite el Plan de Trabajo N° 002-2020-GDS-MDCC denominado "CLIMÁTICA CALUROSA CERREÑA - 2020", con un OBJETIVO GENERAL: Promover el bienestar social de los integrantes del grupo familiar, así como entre los integrantes y/o socios de una determinada asociación de los grupos organizados que existen en el distrito. Y con OBJETIVOS ESPECIFICOS: i) Brindar espacio de sano esparcimiento a través de juegos para crear un ambiente cordial entre los beneficiarios; ii) Fomentar la importancia del tema espiritual al estar en conexión con la naturaleza mediante reflexiones y dinámicas. Asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/. 25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para la adquisición de bienes y/o servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe N° 051-2020-para la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, gasto que será cargado a la actividad "Apoyo al Ciudadano y Familia en Situaciones de Vulnerabilidad Social";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo № 002-2020-GDS-MDCC denominado "CLIMÁTICA CALUROSA CERREÑA - 2020" considerando el cronograma establecido en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), gasto que será cargado a la actividad "Apoyo al Ciudadano y Familia en Situaciones de Vulnerabilidad Social".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan de Trabajo, así como un informe final con los resultados obtenidos,

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAB DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog Roberto C. Yañez Yalenzuela







Rumbo al bicentenario